

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

3666/N /

REF. : APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
A HONORARIOS

CONSTITUCION, 22 JUL. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2012 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Decreto Exento N° 470/N de fecha 28.01.2014.

DECRETO :

PRIMERO: APRUEBESE el anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **MARIA CAROLINA CORVALAN DIAZ**, R.U.T. 15.425.021-2, de fecha 15.07.2014.

SEGUNDO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Sr. Administrador Municipal.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. SECPLAN
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

-----/

CVG/AVS/PCB/CAS/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 15 de Julio del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Doña **MARIA CAROLINA CORVALAN DIAZ**, Cédula de Identidad N° 15.425.021-2, domiciliado en Constitución, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 22 de Enero del 2014 se celebró contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y el Prestador individualizado anteriormente, el cual expira el 31.12.2014, según el Decreto Exento 470/N de fecha 28.01.2014.

SEGUNDO: De acuerdo a instrucción del Sr. Administrador, anéxese a dicho Contrato lo siguiente: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS DOÑA MARIA CAROLINA CORVALAN DIAZ, TENDRA DERECHO AL BENEFICIO DE FERIADO LEGAL DE 15 DÍAS POR EL PRESENTE AÑO.**


MARIA CAROLINA CORVALAN DIAZ
R.U.T. 15.425.021-2


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-